



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1549-2023-R-UNA



Puno, 22 de junio del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 350-2023-VRA-UNA-P (19-06-2023), cursado por el Vicerrector Académico; y, el MEMORANDUM N° 547-2023-SG-UNA-PUNO (22-06-2023), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación de la Reprogramación de Actividades Académicas correspondiente al Segundo Semestre del Año Académico 2023 – UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2531-2022-R-UNA (10-11-2022) y RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0279-2023-R-UNA (02-02-2023) se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL I y II SEMESTRES DEL AÑO ACADÉMICO 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, precisando que las labores académicas del PRIMER SEMESTRE Académico inicia el día 27 de marzo del 2023 y su finalización al 27 de julio del 2023; asimismo, establece como fecha de inicio del SEGUNDO SEMESTRE Académico el 14 de agosto 2023 y su finalización al 15 de diciembre 2023;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 547-2023-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada el 20 de junio del 2023, de conformidad con la propuesta formulada por el Vicerrectorado Académico mediante OFICIO N° 350-2023-VRA-UNA-P, ha aprobado la Reprogramación de Actividades Académicas del Segundo Semestre del Año Académico 2023, cuya finalización se extiende hasta el 22 de diciembre del 2023. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, es política institucional, garantizar el adecuado desenvolvimiento de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; entidad que se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario Extraordinario del 20-06-2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS del Segundo Semestre del Año Académico 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y detalle siguiente:

ACTIVIDADES	FECHAS
Del docente: Elaboración de plan de trabajo, silabo, capacitación y otros	31 de julio al 18 de agosto 2023
Matriculas para ingresantes por diferentes modalidades:	
- Examen CEPREUNA 2023-II los días 22 y 23 de julio 2023	Matriculas: 31 de julio, 1, 2 de agosto 2023 Rezagados: 3 y 4 de agosto 2023
- Examen General 2023-II los días 12 y 13 de agosto 2023	Matriculas: 16, 17 y 18 de agosto 2023 Rezagados: 21 y 22 de agosto 2023
Matricula para estudiantes del II al X o más ciclos regulares invictos.	7, 8 y 9 de agosto 2023
Matricula para estudiantes del II al X o más ciclos con cursos desaprobados.	10 y 11 de agosto 2023
Matricula para estudiantes con segundo programa de estudios (solo hasta 12 créditos) y en riesgo académico.	14 de agosto 2023
Matricula extemporánea para todos los estudiantes.	15 y 16 de agosto 2023
Rectificación de matricula por causales.	17 y 18 de agosto 2023
Inicio de labores académicas del semestre académico 2023-II.	21 de agosto 2023
Nivelación de ingresantes 2023-II.	21 al 25 de agosto 2023
Finalización del semestre académico 2023-II con entrega de actas (17 semanas).	22 de diciembre 2023
Aprobación mediante Resolución Decanal, de la relación oficial de egresados del I semestre académico 2023-I	29 de diciembre 2023



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 1549-2023-R-UNA



22-06-2023

pág. 02

III.

Artículo Segundo.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, Facultades, Escuelas Profesionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Gestión Académica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION

- * Vicerrectorados Académico, Investigación
- * Dirección General de Administración, Dirección de Gestión Académica
- * OCL, OAJ, OPP
- * Ofs. Tecnologías de Información (OTI), Comunicaciones e Imagen Institucional, Unid. Recursos Humanos
- * Portal de Transparencia - UNA-P
- * FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
- * Archivo/2023
- jalr/.